

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 31 de Enero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

##### MINISTERIO DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Patología médica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.º de Mayo de 1878. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina y Cirugía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dis-

pongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Diciembre de 1891.—

El Director general, José Díez Macuso.

(Gaceta del 10 de Enero).

Se hallan vacantes en las escuelas de Artes y Oficios de Alcoy, Almería, Béjar, Gijón, Logroño, Santiago y Villanueva y Geltrú, las cátedras de Modelado y Vaciado, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y con arreglo al siguiente programa aprobado por el Consejo de Instrucción pública.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, ser español y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Diciembre de 1891.—  
El Director general, José Díez Macuso.

#### Programa

Los aspirantes presentarán un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

**Primer ejercicio.**—Hacer una copia dibujada en papel blanco del tamaño de 0'63 por 0'48 centímetros en el

término de seis días, á cuatro horas diarias, de un fragmento de ornamentación de yeso, sacado á la suerte, de entre varios, dispuestos con este objeto por el Tribunal.

**Segundo ejercicio.**—Dibujar en apunte una composición original de adorno para bajo relieve en una hoja de papel sellada y firmada por el Secretario, cuyo asunto y estilo se sacará á la suerte de entre varios referentes á ornamentación que el Tribunal tendrá preparadas previamente, ejecutando este croquis en el término de ocho días consecutivos, é incomunicado el opositor convenientemente, el tamaño del papel será el de 0'63 por 0'48 centímetros.

El opositor deberá sacar un calcó del apunte hecho para que, sujetándose á él en cuanto sea posible al modelar su composición en bajo relieve, lo detalle y caracterice sin alterar su movimiento y líneas esenciales.

**Tercer ejercicio.**—Modelar una figura en bajo relieve copiada del antiguo, en el término de seis días, á cuatro horas diarias.

**Ejercicios prácticos.**—Explicar el carácter ornamenta, origen, desarrollo y parte que forma de la arquitectura de un fragmento de ornamentación sacado también á la suerte y contestar á ocho papeletas sacadas igualmente á la suerte, cuatro referentes á perspectiva y otras cuatro de anatomía y proporciones del cuerpo humano.

El Tribunal facilitará á los opositores papel sellado y rubricado por el Secretario para los ejercicios en que haga falta, y después del sorteo de las ternas para los ejercicios prácticos, señalará el tiempo máximo que ha de concederse para ejecutarlos en los casos que no lo determine el programa.

Madrid 31 de Diciembre de 1891.—  
El Director general de Instrucción pública, José Díez Macuso.

(Gaceta del 21 de Enero).

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 319

#### Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención del joven llamado Juan Ambros Ballester, hijo de Manuel y de

Magdalena, natural y vecino de Ribarroja, de 15 años de edad, estado soltero, profesión labrador, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y nariz regular; viste pantalón de pana negro, garibaldina de lana y gorra del mismo color y alpargatas al estilo del país; poniéndolo á disposición de este Gobierno en caso de ser habido.

Tarragona 2 de Febrero de 1892.  
El Gobernador, Antonio de Acuña.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 320

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Edicto

En virtud de haber manifestado el Ingeniero Agrónomo D. Ignacio Víctor Clarió, que por su mal estado de salud se halla imposibilitado para llevar á cabo en el día 1.º de Febrero próximo las operaciones del deslinde de superficies de terrenos sitos en el Delta derecho del Ebro, término de Amposta, á los que se contrae el edicto de 15 de Diciembre último, inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia número 299, correspondiente al 18 del expresado mes; esta Administración ha acordado en el día de hoy designar el 7 de Marzo próximo venidero para el comienzo de las operaciones del referido deslinde.

Todo lo cual se hace público á los efectos que consigna el mencionado edicto de 15 de Diciembre último.

Tarragona 30 de Enero de 1892.—  
El Administrador, Salvador Ruiz.

Núm. 321

#### HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el mes de Enero del corriente año.

A. D. Marcelino Ibañez, vecino de Tarragona, 5 litros de aceite vegetal de 1.ª á 0'98 pesetas, importan 4'90.

Al mismo, 45 litros de aceite vegetal de 2.ª á 0'95 pesetas, importan 42'75.

Al mismo, 25 litros de aceite mineral á 0'54 pesetas, importan 13'50.

Al mismo, 25 kilos de garbanzos á 0'50 pesetas, importan 12'50.

Núm. 323

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nülles

Verificada la rectificación anual del padrón de vecinos de este distrito municipal, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán examinarlo las personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Nülles 26 de Enero de 1892.—El Alcalde, Francisco Boronat.

Núm. 324

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vendrell

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto adicional correspondiente al ejercicio de 1891-92, queda de manifiesto al público por quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que cuantas personas deseen examinarlo se presenten en la Secretaría municipal de esta villa, y en su caso formulen las reclamaciones que consideren justas.

Vendrell 30 de Enero de 1892.—El Alcalde accidental, José Torrens.

Núm. 325

Don Lorenzo Vall Masip, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Gratallops.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1892 á 93, se anuncia al público por medio del presente edicto á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos justificativos durante el próximo mes de Febrero.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Vilella baja, Vilella alta, Torroja, Bellmunt y Lloá, lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus vecinos terratenientes de este.

Gratallops 29 de Enero de 1892.—Lorenzo Vall.

Núm. 326

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poble de Mafumet

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el ejercicio de 1892-93, los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, lo pondrán en conocimiento de esta Alcaldía durante quince días, acompañando á las solicitudes los documentos justificativos de las alteraciones.

Poble de Mafumet 31 de Enero de 1892.—El Alcalde, Juan March Estrada.

Núm. 327

Don Lucio Villegas Gómez, segundo Teniente de la Comandancia de la Guardia civil de Tarragona, y Juez instructor nombrado para incoar expediente al objeto de alquilar un edificio que sirva de cuartel á la fuerza del cuerpo establecida en esta villa.

Deseándose tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil del puesto estable-

cido en esta villa, se invita á los propietarios que deseen ceder en alquiler alguna, para que en el plazo de tres meses, á contar desde el día en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, presenten sus proposiciones en la casa cuartel que actualmente ocupa la expresada fuerza, enclavada en la calle de Tortosa, núm. 6, en donde hallarán de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para la licitación.

Batea 29 de Enero de 1892.—Lucio Villegas Gómez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 328

Don Enrique Andreu y Vidal, Abogado, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Certifico: Que en el juicio declarativo de menor cuantía que luego se dirá, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Tarragona á quince de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—El señor D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo examinado estos autos juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de dos mil doscientas sesenta y cuatro pesetas treinta y cinco céntimos, que han pendido y penden en este Juzgado entre partes, de la una como demandante D. Luis Norregaard y Wegrer, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta ciudad, dirigido y representado por el Abogado D. Joaquín Martí y el Procurador D. Jaime Serrano, y de la otra como demandados D. Fernando Favier, comerciante, vecino de Mustapha, Allée de Meuriers, Ville Gaichies, defendido por el Letrado D. Fernando Vendrell y representado por el Procurador D. José Antonio Cortada, y Don Francisco Favier, en rebeldía; y Resultando, etc.—Vistos los artículos, etc.—Fallos: Que debo absolver y absuelvo á los demandados D. Fernando y D. Francisco Favier de la demanda contra los mismos interpuesta por D. Luis Norregaard, objeto de los presentes autos, sin hacer expresa condenación de costas. Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de uno de los demandados, además de notificarse en estrados y fijarse en ellos el correspondiente edicto, se publicará su parte dispositiva en el Boletín oficial de la provincia, si no se interesa su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Esteller.

Publicación.—La sentencia que antecede ha sido leída y publicada por el Sr. D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Enrique Andreu.»

Concuerda con su original á que me remito. Y para que conste, libro y firmo el presente en Tarragona á treinta de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Enrique Andreu.

Núm. 329

CÉDULA

En méritos de juicio declarativo de menor cuantía instado por Agustín Corbella y Rimbau, cubero, vecino de esta ciudad, contra los menores Ramón y Pablo Gabriel y Corbella, el Sr. Juez de primera instancia de este partido ha acordado se requiera á los nombrados menores comparezcan á la presencia judicial y designen para el cargo de curador ad-lites, y para que

les represente en el indicado juicio, á la persona que crean conveniente. Y en atención á ser de ignorado paradero el Pablo Gabriel y Corbella, se le hace el requerimiento por medio de la presente á fin de que comparezca ante este Juzgado, al objeto indicado, dentro el término de seis días, á contar desde la publicación de esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia y el de la de Barcelona, en donde residía últimamente; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tarragona veinte y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—El Actuario, Enrique Andreu.

Núm. 330

EDICTO

Don Maximiliano González de Agüero Lamata, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente tercer edicto se hace saber: Que en méritos de la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal seguida en este Juzgado por el delito de hurto contra Pedro Ventura Panisello, se sacan por tercera vez á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra situada en el término municipal de Roquetes, partida de Cova Alta, plantada de algunos olivos y parte maleza, de dos jornales veinte y ocho céntimos de extensión, equivalentes á cuarenta y nueve áreas noventa y cuatro centiáreas; linda á Norte con Julio Carvalho, Este con Juan Zaragoza, Sud con el barranco y Oeste con Mariano Lleixá; de valor, según relación del perito D. Ramón Marqués, doscientas quince pesetas..... 215 ptas.

Segunda. Otra heredad en el propio término y partida que la anterior, plantada de olivos y maleza, de extensión tres jornales ochenta y siete céntimos, equivalentes á ochenta y cuatro áreas setenta y cinco centiáreas; linda á Norte con Juan Rodríguez, Este y Sud con Agustín Ayet y Oeste con Juan Espuñy; valorada por dicho perito en trescientas diez y ocho pesetas..... 318 ptas.

Tercera. Otra heredad en el propio término que las anteriores y partida Cova del Vidre, tierra secano, cereales é yermo, de cuatro jornales un céntimo de extensión, equivalentes á ochenta y siete áreas setenta y nueve centiáreas; linda á Norte con Pedro Royo, Este con el Estado, Sud con José Lleixá y Oeste con Francisco Subirats; valorada por el expresado perito en doscientas cuarenta y tres pesetas..... 243 ptas.

Cuarta. Otra heredad en el mismo término que las anteriores y partida del Marturi, secano, cereales é yermo, de extensión cuatro jornales, equivalentes á ochenta y siete áreas setenta centiáreas; linda por sus cuatro costados con el Estado; valorada por el repetido perito en doscientas treinta y cinco pesetas..... 235 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día cuatro de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, que será sin sujeción á tipo alguno por ser tercera subasta, y que para tomar parte en ella deberá consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de tasación.

Dado en Tortosa á veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Maximiliano González de Agüero.—P. M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Al mismo, 30 kilos de manteca á 2 pesetas, importan 60.  
Al mismo, 100 kilos de patatas á 0'10 pesetas, importan 10.  
Al mismo, 15 kilos de tocino á 1'50 pesetas, importan 22'50.  
A D. Miguel Queralt y Compañía, vecino de Tarragona, 15 kilos de arroz á 0'50 pesetas, importan 7'50.  
Al mismo, 50 kilos de jabón á 0'58 pesetas, importan 29.  
Al mismo, 15 kilos de pastas á 0'55 pesetas, importan 8'25.  
A D. Jaime Brull, vecino de Tarragona, 15 quintales métricos de carbón vegetal á 9'49 pesetas, importan 143'35.  
Al mismo, 50 litros de vino común á 0'38 pesetas, importan 19.  
Tarragona 30 de Enero de 1892.  
— El Oficial 2.º Administrador, Alberto Berenguer.— V.º B.º — El Comisario de Guerra Interventor, Gonzalo Piñana.

Table with columns: Libro, Folio, Nombre del comprador, Vecindad, Clase de la finca, Procedencia, Número del inventario, Término donde radica la finca que aparece, Plazos que atienda, Fecha del vencimiento, IMPORTE Pesetas Cs. Includes vertical text: ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA and Mes de Febrero de 1892.